

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

BOLETÍN OFICIAL N° 331

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA MUNICIPAL: SRA. FERNÁNDEZ ROXANA

CONCEJO MUNICIPAL

SR. NEGRI CARLOS
SRA. CAYUQUEO VALERIA
SRA. GAUNA LILIANA
SR. GRAU JORGE
SRA. MUSSI ARACELI
SRA. CAMPERO JUDITH
SRA. ARBAIZAR NADIA

TRIBUNAL DE CONTRALOR:

SRA. LUCENA MIRTA DE LOURDES
SRA. LOPEZ MIRTA GRACIELA
SRA. LLANQUELO KAREN DANIELA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
RÍO NEGRO. REP. ARGENTINA

INTENDENTA MUNICIPAL
FERNANDEZ ROXANA

El Boletín oficial Municipal es una publicación oficial y periódica que contiene un resumen de la normativa municipal de carácter general, Informando en tiempo y forma todas las ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal los decretos, actos de gobierno del Poder Ejecutivo, Tribunal de Contralor Y Justicia de Faltas. La Municipalidad de Sierra Grande contará con un archivo de todos los Boletines Oficiales que se publiquen. La normativa que forma parte del contenido de este Boletín Oficial es de carácter público. Las distintas ediciones del Boletín oficial Municipal estarán a disposición de todos los vecinos e instituciones de ciudad interesados en realizar alguna Consulta particular de las normativas publicadas.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Decreto Provincial N° 517/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto otorga asueto al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, para los días 24 y 31 de diciembre de 2024;

Que dicho asueto se otorga con el fin de posibilitar reuniones familiares con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que, en este sentido, el Poder Ejecutivo Municipal considera adherir al Decreto mencionado, contemplando la posibilidad de que los Agentes Municipales puedan celebrar con su familia, al igual que el resto de los organismos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Adherir al Decreto Provincial N° 517/2024 otorgando de este modo, asueto al personal de la Administración Pública de la Municipalidad de Sierra Grande, los días 24 y 31 de diciembre de 2024;

Artículo 2°: Invitar a los demás Poderes del Estado Municipal a adherir a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVARSE. -

Sierra Grande, 20 de diciembre 2024.

RESOLUCION N° 4347 /2024 -

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS FISCAL 2025", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1°: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.685/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS FISCAL 2025"

Art.2°: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3°: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVARSE. -

Sierra Grande, 23 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N.º534/24.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 64°, inciso 8°, establece entre las atribuciones y deberes del Intendente Municipal de remitir al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el año fiscal 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal eleva el proyecto de Ordenanza referido al presupuesto 2025.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo sancionado se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Fijase la suma de pesos **seis mil novecientos setenta y dos millones, trescientos treinta y seis mil, novecientos veintiséis (\$ 6.972.336.926,00)** el total de gastos corrientes, de capital y aplicación financiera del Presupuesto general de la Administración Municipal para el ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle de planillas Anexa I, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Estímese en la suma de pesos **seis mil novecientos setenta y dos millones, trescientos treinta y seis mil, novecientos veintiséis (\$ 6.972.336.926,00)** el cálculo de recursos corrientes, de capital y fuentes de financiamiento destinada a atender erogaciones que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Fijese en 353 el tope de cargos de la planta de personal del Municipio, facultándose a la Señora Intendente Municipal a distribuirlos analíticamente.



ARTÍCULO 4°: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a delegar en la Secretaría General y Hacienda, a los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con recursos disponibles, la facultad de instruir a todas las áreas del Municipio, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine.

ARTÍCULO 5°: El titular del Poder Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al nivel de desagregación previstos en los clasificadores y en la apertura programática o categorías equivalentes que estime pertinente.

ARTÍCULO 6°: Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al tesoro Municipal la partida de dinero correspondiente. A tal fin se deberá solicitar certificación de Contaduría y de Tesorería Municipal de la existencia de fondos.

ARTÍCULO 7°: Esta Ordenanza de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ordenanza que disponga o autorice gastos. Toda nueva Ordenanza que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención. Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ello resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ordenanza del Presupuesto.

La responsabilidad de dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen o autoricen, quedando excluido el Estado Municipal de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte la administración o co-contratante de la Administración, con motivo del acto o contrato nulo.

La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aun cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Se entenderá que, si pese a lo preceptuado en el apartado anterior, mediase algún reconocimiento judicial de derechos, sustentados en actos o contratos dictados en violación a los preceptos contenidos en los párrafos anteriores del presente artículo o en las consecuencias directas o indirectas de su nulidad, dicho reconocimiento solo resultará eficaz a partir de la sanción de la Ordenanza de Presupuesto en que se hubieren



establecido las partidas necesarias para su atención, momento a partir del cual comenzarán a correr todos los plazos que se hubieren iniciado a su respecto, inclusive los de su prescripción.

En todo proyecto de Ordenanza o Resolución que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio de la que les compete a los funcionarios del área correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Para el caso de no cumplirse con las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales y/o provinciales, el Poder Ejecutivo Municipal solicitará autorización al Concejo Municipal de Sierra Grande para disponer total o parcialmente de los recursos afectados, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales del Estado Municipal.

ARTÍCULO 9º: Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Excepcítese de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se destinarán a la cancelación de deuda prioritariamente salarial.

ARTÍCULO 10º: Los titulares de los Poderes del Gobierno Municipal podrán disponer de las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias, dentro del total de créditos asignados a cada uno de ellos, con la excepción de lo dispuesto respecto del Gasto en Personal, pudiendo disponer de estas facultades mediante el dictado de normas que regulen las reestructuraciones o modificaciones aludidas. Si durante el ejercicio fiscal existiera un excedente de recursos por encima de lo estimado, el Poder Ejecutivo podrá incorporar o incrementar los créditos presupuestarios del Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 11º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal, a readecuar sus partidas Presupuestarias, a fin de incorporar al Presupuesto del Concejo Municipal en la Partida Presupuestaria 343, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales un total de pesos dos millones con 00/100(\$ 2.000.000).



ARTÍCULO 12º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

ARTÍCULO 13º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1685/2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos Afirmativos

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuel Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

RECURSOS CORRIENTES		5.571.037.509
11.0.00.00	Ingresos Tributarios	4.952.385.909
11.2.00.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	4.304.973.350
11.2.99.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	4.304.973.350
11.4.00.00	Tasas Municipales	647.412.559
11.4.01.00	Recoleccion de residuos	75.140.000
11.4.02.00	Conservacion via publica	154.700.000
11.4.03.00	Habilitacion de comercio e industria	88.400.000
11.4.04.00	Seguridad e Higiene	132.600.000
11.4.05.00	Inspeccion veterinaria	7.514.000
11.4.06.00	Control de marcas y señales	200.000
11.4.07.00	Tasas vencidas	4.000.000
11.4.08.00	Tasas Balneario Playas Doradas	14.600.000
11.4.09.00	Inspeccion Vehicular	4.200.000
11.4.10.00	Recargos e intereses	8.000.000
11.4.11.00	Habilitacion Comercial Playas Doradas	11.050.000
11.4.12.00	Deudores en gestion	1.000.000
11.4.13.00	Mantenimiento Forestal	8.398.000
11.4.14.00	Edificios provinciales Ley 4273	1.200.000
11.4.15.00	Servicios varios	1.000.000
11.4.16.00	Tasa por Servicios Indirectos	6.000.000
11.4.17.00	Mantenimiento alumbrado publico	106.000.000
11.4.18.00	Tasa EMPROTUR	12.360.559
11.4.99.00	Otras Tasas	11.050.000
12.0.00.00	Ingresos No Tributarios	344.841.600
12.2.00.00	Derechos	129.580.000
12.2.01.00	Publicidad y propaganda	6.630.000
12.2.02.00	Ocupacion y uso espacio publico	20.000.000
12.2.03.00	Derechos de cementerio	6.630.000
12.2.04.00	Derechos de construccion	22.100.000
12.2.05.00	Derechos de oficina	70.720.000
12.2.06.00	Autorizacion y control rifas	500.000
12.2.07.00	Derechos darsena	1.000.000
12.2.08.00	Ocupacion polideportivo	1.000.000
12.2.09.00	Derechos comercializacion Balneario Playas Doradas	1.000.000
12.4.00.00	Regalias	123.241.600
12.4.04.00	Coparticipacion provincial de regalias mineras	2.000.000
12.4.99.00	Otras participaciones de regalias	121.241.600



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

12.5.00.00	Alquileres	1.200.000
12.5.01.00	Alquileres de inmuebles	1.000.000
12.5.02.00	Alquiler de bienes muebles	200.000
12.6.00.00	Multas	15.420.000
12.6.00.00	Multas	6.000.000
12.6.01.00	Infracciones de transito	4.420.000
12.6.02.00	Multa Ordenanza Balneario Playas Doradas	4.000.000
12.6.99.00	Otras	1.000.000
12.7.00.00	Concesiones	45.000.000
12.7.01.00	Concesion Camping	25.000.000
12.7.02.00	Otras concesiones	20.000.000
12.9.00.00	Otros	30.400.000
12.9.01.00	Mensuras Balneario Playas Doradas	1.400.000
12.9.02.00	Mensuras Sierra Grande	1.000.000
12.9.03.00	Títulos propiedad Sierra Grande	3.000.000
12.9.04.00	Títulos propiedad Balneario Playas Doradas	4.000.000
12.9.05.00	Ingresos Rifa Fiesta Playas Doradas	8.000.000
12.9.06.00	Ingresos Hogar San Jose	3.000.000
12.9.09.00	Otros no tributarios	10.000.000
14.0.00.00	Venta de Bienes y servicios de la Adm. Publica Municipal	47.410.000
14.2.00.00	Venta de Servicios	47.410.000
14.2.01.00	Ingresos Camping Municipal	46.410.000
14.2.02.00	Servicios a terceros	1.000.000
15.0.00.00	Ingresos de Operación	88.400.000
15.9.00.00	Venta de Servicios	88.400.000
15.9.01.00	Edersa Contribucion S/E Brutas	88.400.000
16.0.00.00	Rentas de la propiedad	8.000.000
16.2.00.00	Intereses por depositos	8.000.000
16.2.01.00	Intereses depositos a plazo fijo	8.000.000
17.0.00.00	Transferencias Corrientes	130.000.000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

17.3.00.00	Del Sector Público Provincial	130.000.000
17.3.01.05	Aporte guardavidas	100.000.000
17.3.01.08	Subsidio Transporte	30.000.000

EROGACIONES CORRIENTES		5.571.037.509
100	Gastos en Personal	3.269.084.506
110	Personal Planta Permanente	785.498.970
111	Retribución del cargo	696.015.900
113	Retribuciones que no hacen al cargo	24.514.350
114	Sueldo Anual Complementario	50.065.500
116	Contribuciones patronales	10.406.220
117	Complementos	4.497.000
120	Personal Temporario	1.596.311.196
121	Retribución del cargo	692.709.000
122	Retribuciones que no hacen al cargo	516.369.576
123	Sueldo Anual Complementario	115.782.120
125	Contribuciones patronales	261.377.500
126	Complementos	10.073.000
130	Servicios Extraordinarios	168.084.170
131	Retribuciones Extraordinarias	8.131.000
133	Contribuciones patronales	159.953.170
140	Asignaciones Familiares	91.759.200
170	Gabinete de Autoridades Superiores	627.430.970
171	Retribución del cargo	301.537.800
172	Adicionales al cargo	172.457.000
173	Sueldo Anual Complementario	53.925.500
174	Contribuciones patronales	99.510.670

200	Bienes de Consumo	302.331.600
210	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	22.886.000
211	Alimentos para personas	7.416.000
212	Alimentos para animales	15.470.000
220	Textiles Vestuario	54.511.200
223	Confecciones textiles y vestuario	54.511.200
230	Productos de papel, cartón e impresos	18.674.000
234	Productos de papel y cartón	18.474.000
235	Libros, revistas y periódicos	200.000
240	Productos de cuero y caucho	33.196.000
242	Artículos de cuero	1.700.000
244	Cubiertas y cámaras de aire	31.496.000
250	Productos químicos, combustibles y lubricantes	47.590.100
254	Insecticidas, fumigantes y otros	1.215.500



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

256	Combustibles y Lubricantes	45.416.600
257	Específicos veterinarios	663.000
259	Otros no especificados	295.000
260	Productos de minerales no metálicos, metálicos y minerales	8.325.000
262	Herramientas menores	8.325.000
270	Útiles y materiales eléctricos	33.150.000
280	Repuestos y accesorios	35.150.000
281	Rodados maquinarias y medios de transporte	35.150.000
290	Otros bienes de consumo	48.849.300
291	Elementos de Limpieza	11.538.800
292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.841.500
294	Utensilios de cocina y comedor	150.000
299	Otros bienes de consumo	30.319.000
300	Servicios No Personales	470.382.400
310	Servicios Básicos	100.180.300
311	Energía Eléctrica	46.194.500
313	Gas	29.130.000
314	Teléfonos, telex y telefax, internet	5.239.900
315	Correos, telégrafo	1.896.600
316	Internet	4.313.300
319	Otros no especificados	13.406.000
320	Alquileres y Derechos	17.843.000
321	Alquiler de edificios y locales	5.441.000
322	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.652.000
324	Alquiler de fotocopiadoras	8.720.000
329	Otros no especificados	1.030.000
330	Mantenimiento, reparación de bienes municipales	39.535.000
331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	14.610.000
332	Mantenimiento y reparación de vehículos	20.575.000
333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	500.000
337	Limpieza, aseo y fumigación	3.100.000
339	Otros	750.000
340	Servicios Técnicos y Profesionales	102.962.000
342	Médicos, sanitarios y geriatricos	11.050.000
343	Jurídicos y contables	2.000.000
345	De capacitación	6.500.000
346	De informática y sistemas computarizados	4.862.000
349	Otros servicios profesionales	78.550.000
350	Servicios comerciales y financieros	90.406.000
351	Transporte	14.573.000
353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	7.483.000
354	Primas y gastos de seguros	23.290.000
355	Comisiones y gastos bancarios	27.210.000
357	Publicidad y Propaganda	9.550.000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

359	Otros servicios comerciales y financieros	500.000
364	Mantenimiento y reparacion de semaforos	2.500.000
365	Mantenimiento y reparacion alcantarillas	5.300.000
370	Pasajes y viáticos	49.164.000
371	Pasajes	300.000
372	Viáticos	47.613.400
379	Otros pasajes y viaticos	1.251.000
380	Impuestos, derechos y tasas	11.402.000
384	Multas, tasas, Gs judiciales, multas y recargos	1.950.000
386	Juicios y mediaciones	5.000.000
387	Recargos e intereses	150.000
389	otros imp, derechos y tasas	4.302.000
390	Otros servicios	58.889.700
391	Servicios de Ceremonial y protocolo	11.357.200
393	Servicios de vigilancia	470.000
399	Otros servicios no personales	47.062.500
400	Bienes de uso	137.702.500
430	Maquinaria y equipo	137.702.500
431	Maquinaria y equipo (vehiculos)	46.200.000
435	Equipo educacional y recreativo	100.000
436	Equipo para computacion	17.175.000
437	Equipo de oficina y muebles	15.571.000
438	Maquinarias, herramientas y repuestos mayores	48.200.000
439	Equipos varios	9.706.500
440	Equipo de seguridad	750.000
500	Transferencias	67.361.000
510	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	66.861.000
513	Becas	49.516.000
514	Ayudas Sociales a personas	9.945.000
517	Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	7.400.000
530	Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	300.000
533	Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales	300.000
550	Transferencias al Sector Público empresarial	200.000
552	Transferencias a organismos descentralizados provinciales	200.000
700	Servicios de Deuda	12.500.000
700	Otros servicios de deuda	12.500.000
753	Prestamos recibidos de pcia a largo plazo	3.000.000
781	Disminucion de pasivos diferidos a corto plazo	9.500.000
	Servicios y Programas Públicos Municipales	1.311.675.503
1	Prog 2 Intendencia - SUBSIDIO TRANSPORTE	44.200.000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

2	Prog 2 Intendencia - SUBSIDIO TRANSPORTE (FUENTE 122)	30.000.000
3	Prog 2 Sec. Gobierno - PROTECCION CIVIL	10.000.000
4	Prog Gobierno - GUARDAVIDAS	29.000.000
5	Prog Gobierno - COORD. JUNTAS VECINALES	10.000.000
6	Prog Subsec. Inspeccion Gral, comercio, transito y tte - DEF. AL CONSUMID	3.300.000
7	Prog Sec Gral y Hacienda - BOLETIN OFICIAL	380.000
8	Prog Sec Gral y Hacienda - RADIO MUNICIPAL	600.000
9	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - CONCEJO MUN. GENERO Y	1.326.000
10	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - MEJORAMIENTO	33.300.000
11	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - FORTALECIMIENTO	59.600.000
12	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - ATENCION SOCIAL	56.000.000
13	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - POLITICA ALIMENTARIA	42.000.000
14	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - CENTRO PROMOCION	4.000.000
15	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - CONSEJO LOCAL NIÑEZ Y	420.000
16	Prog Sec. Desarrollo Social y Prom. Comunitaria - POLITICAS SOCIALES	59.600.000
17	Programa 2 Subsecretaria de Turismo - PROMOCION TURISTICA	15.000.000
18	Programa 3 Subsecretaria de Turismo - Organización Fiesta Nacional BPD	120.000.000
19	Programa 4 Subsecretaria de Turismo - FIESTA Y EVENTOS REGIONALES	20.000.000
20	Programa 9 Subsecretaria de Turismo - TEMPORADA ESTIVAL	48.000.000
21	Programa 10 Subsecretaria de Turismo - EMPROTUR	11.124.503
22	Programa 2 Subsecretaria de Cultura - TALLERES Y ESCUELAS CULTURALES	3.000.000
23	Programa 3 Subsecretaria de Cultura - EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	55.250.000
24	Programa 4 Subsecretaria de Cultura - CEREMONIAL Y PROTOCOLO	6.630.000
25	Programa 5 Subsecretaria de Cultura - CARNAVALES	14.000.000
26	Programa 6 Subsecretaria de Cultura - MUSEO DUAM RUCA	7.735.000
27	Programa 2 Subsecretaria de Deportes - MANTENIMIENTO GIMNASIO	4.000.000
28	Programa Sec. Obras Planeamiento y Urbanismo - MANTENIMIENTO	16.000.000
29	Prog. 4 Subsecretaria de Deportes - ESCUELAS DEPORTIVAS	5.000.000
30	Prog. 5 Subsecretaria de Deportes - DEPORTES EN LA PLAYA Y COLONIA TEMP	8.000.000
31	Prog. 6 Subsecretaria de Deportes - PREMIOS	5.000.000
32	Prog. 7 Subsecretaria de Deportes - COMPRA MATERIALES DEPORTIVOS	5.000.000
33	Prog. 8 Subsecretaria de Deportes - BECAS DE CAPACITACION	22.000.000
34	Prog. 11 Subsecretaria de Deportes - EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES	5.000.000
35	Prog. 4 Subsecretaria de Ambiente - REFUGIO CANINO	5.000.000
36	Programa 1 Secretaria de Planificacion - PUNTO DIGITAL	4.000.000
37	Programa 2 Secretaria de Planificacion - OFICINA EMPLEO	4.000.000
38	Programa 3 Secretaria de Planificacion - CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	4.000.000
39	Prog. 2 Secretaria SS y espacios publicos - MANT. ALUMBRADO PUBLICO BPD	33.000.000
40	Prog. 3 Secretaria SS y espacios publicos - MANT. ALUMBRADO PUBLICO SG	50.000.000
41	Prog. 4 Secretaria SS y espacios publicos - MANT. Espacios PCOS Desmalezami	15.000.000
42	Prog. 5 Secretaria SS y espacios publicos - MANT. Espacios PCOS Desmalezami	280.000.000
43	Prog. 6 Secretaria SS y espacios publicos - RECOLECCION RESIDUOS SG	18.000.000
44	Prog. 7 Secretaria SS y espacios publicos - RECOLECCION RESIDUOS BPD	33.000.000
45	Prog. 8 Secretaria SS y espacios publicos - EDESA ALUMBRADO PUBLICO	110.500.000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

46 Programa 4 Concejo Municipal - Extension Parlamentaria 710.000

Ahorro Corriente 0

RECURSOS DE CAPITAL 1.401.299.418

21.0.00.00 Recursos Propios de Capital 1.215.700.000

21.1.00.00 Venta de activos 1.007.700.000

21.1.03.00 Venta de maquinarias y equipos 4.420.000

21.1.08.00 Venta de tierras y terrenos Playas Doradas 409.479.000

2.01.09.00 Venta de otros bienes 13.260.000

2.01.10.00 Venta de tierras y terrenos Sierra Grande 580.541.000

21.2.00.00 Recupero o reembolso de Obras Publicas 208.000.000

21.2.01.00 Recupero Obras Publicas 100.000.000

21.2.03.00 Recupero Obra Red de Gas BPD 108.000.000

22.0.00.00 Transferencias de Capital 185.599.418

22.2.00.00 Del Sector Público Nacional 145.599.418

22.2.01.12 Obra terminal Omnibus 55.599.418

22.2.01.13 Obra centro de desarrollo infantil SG 30.000.000

22.2.01.17 Pavimento intertrabado Adoquines 60.000.000

22.3.00.00 Del Sector Público Provincial 40.000.000

22.3.01.09 Obra delegada Bacheo Sierra grande 40.000.000

EROGACIONES DE CAPITAL 1.401.299.418

400 Bienes de Uso 1.401.299.418

420 Construcciones 1.401.299.418

Plan de obras Fuente 123 Recursos Nacionales 145.599.418

Plan de obras Fuente 122 Recursos Provinciales BACHEO 40.000.000

Ampliacion Red Gas BPD Fuente 125 Recupero 108.000.000

Plan obras Sierra Grande y Playas doradas Fuente 124 1.107.700.000

TOTAL RECURSOS 6.972.336.926

TOTAL EROGACIONES 6.972.336.927



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Detalle por Partida

RESULTADO FINANCIERO 0

RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO 0



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Totales

RECURSOS CORRIENTES		5.571.037.509
Ingresos Tributarios		4.952.385.909
11.0.00.00	Ingresos Tributarios	4.952.385.909
11.2.00.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	4.304.973.350
11.4.00.00	Tasas Municipales	647.412.559
Ingresos No Tributarios		344.841.600
12.0.00.00	Ingresos No Tributarios	344.841.600
12.2.00.00	Derechos	129.580.000
12.4.00.00	Regalías	123.241.600
12.5.00.00	Alquileres	1.200.000
12.6.00.00	Multas	15.420.000
12.7.00.00	Concesiones	45.000.000
12.9.00.00	Otros	30.400.000
Venta de Bienes y servicios de la Adm. Publica Municipal		47.410.000
14.0.00.00	Venta de Bienes y servicios de la Adm. Publica Municipal	47.410.000
14.2.00.00	Venta de Servicios	47.410.000
Ingresos de Operación		88.400.000
15.0.00.00	Ingresos de Operación	88.400.000
15.9.00.00	Venta de Servicios	88.400.000
Rentas de la propiedad		8.000.000
16.0.00.00	Rentas de la propiedad	8.000.000
16.2.00.00	Intereses por depósitos	8.000.000
Transferencias Corrientes		130.000.000
17.0.00.00	Transferencias Corrientes	130.000.000
17.3.00.00	Del Sector Público Provincial	130.000.000

EROGACIONES CORRIENTES		5.571.037.509
Gastos en Personal		3.269.084.506
100	Gastos en Personal	3.269.084.506
110	Personal Planta Permanente	785.498.970
120	Personal Temporario	1.596.311.196
130	Servicios Extraordinarios	168.084.170
140	Asignaciones Familiares	91.759.200
170	Gabinete de Autoridades Superiores	627.430.970
Bienes de Consumo		302.331.600
200	Bienes de Consumo	302.331.600
210	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	22.886.000
220	Textiles Vestuario	54.511.200
230	Productos de papel, cartón e impresos	18.674.000
240	Productos de cuero y caucho	33.196.000
250	Productos químicos, combustibles y lubricantes	47.590.100



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Totales

260	Productos de minerales n metalicos, metalicos y minerales	8.325.000
270	Utiles y materiales electricos	33.150.000
280	Repuestos y accesorios	35.150.000
290	Otros bienes de consumo	48.849.300
Servicios No Personales		470.382.400
300	Servicios No Personales	470.382.400
310	Servicios Básicos	100.180.300
320	Alquileres y Derechos	17.843.000
330	Mantenimiento, reparación de bienes municipales	39.535.000
340	Servicios Técnicos y Profesionales	102.962.000
350	Servicios comerciales y financieros	90.406.000
370	Pasajes y viáticos	49.164.400
380	Impuestos, derechos y tasas	11.402.000
390	Otros servicios	58.889.700
Bienes de uso		137.702.500
400	Bienes de uso	137.702.500
430	Maquinas y equipos	137.702.500
Transferencias		67.361.000
500	Transferencias	67.361.000
510	Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	66.861.000
530	Transferencias al Sector Público Municipal	300.000
550	Transferencias al sector publico empresarial	200.000
Servicios de Deuda		12.500.000
700	Servicios de Deuda	12.500.000
700	Otros servicios de deuda	12.500.000
Servicios y programas publicos municipales		1.311.675.503




Ahorro corriente		0
RECURSOS DE CAPITAL		1.401.299.418
Recursos Propios de Capital		1.215.700.000
21.0.00.00	Recursos Propios de Capital	1.215.700.000
21.1.00.00	Venta de activos	1.007.700.000
21.2.00.00	Recupero o reembolso de Obras Publicas	208.000.000
Transferencias de Capital		185.599.418
22.0.00.00	Transferencias de Capital	185.599.418
22.2.00.00	Del Sector Público Nacional	145.599.418
22.3.00.00	Del Sector Público Provincial	40.000.000



Municipalidad de Sierra Grande
 Provincia de Río Negro
 Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025	
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
Totales	
EROGACIONES DE CAPITAL	1.401.299.418
400 Bienes de Uso	1.401.299.418
420 Construcciones	1.401.299.418
TOTAL RECURSOS	6.972.336.926
TOTAL EROGACIONES	6.972.336.927
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	0



Cuenta	Descripción	Presupuesto Ejercicio 2025		Ejecución a la fecha		Porcentaje de ejecución		Saldo	
		Presupuesto	Modificado	Presupuesto	Modificado	Presupuesto	Modificado	Presupuesto	Modificado
400	Bienes de Uso	1.401.299.418	1.401.299.418	1.401.299.418	1.401.299.418	100,00	100,00	0,00	0,00
420	Construcciones	1.401.299.418	1.401.299.418	1.401.299.418	1.401.299.418	100,00	100,00	0,00	0,00
	TOTAL RECURSOS	6.972.336.926	6.972.336.926	6.972.336.926	6.972.336.926	100,00	100,00	0,00	0,00
	TOTAL EROGACIONES	6.972.336.927	6.972.336.927	6.972.336.927	6.972.336.927	100,00	100,00	0,00	0,00
	RESULTADO FINANCIERO	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Item	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1686/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "INCREMENTO DE DESCUENTO EN LOS HABERES DE LOS AFILIADOS DE UPCN", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.686/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "INCREMENTO DE DESCUENTO EN LOS HABERES DE LOS AFILIADOS DE UPCN"

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N.º535/24.-


Lic. Clelia Soledad Castillo
Provincia de Río Negro
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Perinónica
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art. 64 Inciso 11 y

CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 27 de noviembre de 2024 de U.P.C.N delegación Sierra Grande, solicita evaluar la posibilidad de aprobar el incremento de montos en los cupos para realizar compras, a través de la mutual UPCN.

Que el incremento se refiere a las ordenes de compras o servicios, para los empleados que se encuentran afiliados a la mutual antes mencionada.

Que los valores actuales aprobados por la Ordenanza Municipal N° 1648/2024 se encuentran desactualizados debido a la situación en que se encuentra la economía general.

Que el Poder Ejecutivo Municipal no registra impedimento para acceder a la ampliación de los valores.

Que es posible dar lugar al incremento propuesto, de elevar el cupo de compras y en consecuencia el descuento a realizar por recibo de haberes, para todos los empleados municipales afiliados a la mutual a pesos ochenta mil con 00/100(\$80.000,00).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementétese el cupo para realizar compras a través de la mutual UPCN y consecuentemente el monto de descuentos por recibo de haberes a todos los agentes municipales afiliados a la mutual, a un valor de pesos ochenta mil con 00/100(\$ 80.000,00).

Artículo 2º: Deróguese Ordenanza Municipal N° 1648/2024.

Artículo 3º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 4º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, para su promulgación.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1686/24.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos:

CONCEJALES. Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuél Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1687/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "ADHESIÓN A LA LEY N° 5669, REGULACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL ACOPIO, METALES NO FERROSOS", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.687/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2024 y referida a "ADHESIÓN A LA LEY N° 5669, REGULACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL ACOPIO, METALES NO FERROSOS"

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N.º536/24.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosalva Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ley Provincial N° 5669 y el Decreto N°256/2024 y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el problema delictivo vinculado al robo de diversos materiales, principalmente cables de cobre, que generan grandes pérdidas económicas y afectan el funcionamiento de los servicios públicos municipales por ende repercute de manera directa en la comunidad.

Que resulta oportuno adherir a la ley n°5669 de "Regulación de las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos" según art 15 "se invita a los Municipios a adherir a la presente ley en el marco de sus competencias".

Que, por lo antedicho, es necesario, que el Municipio de Sierra Grande adhiera a la Ley Provincial 5669 otorgando herramientas legales del plan operacional que implementaran el Ministerio de Seguridad y la Policía de Rio Negro, Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial 5669 "Regulación de las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos" y su reglamentación decreto de 256/24.

Artículo 2°: Invitar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones internas que fueran necesarias para adecuarse a dicha Ley provincial.

Artículo 3°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 4°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese -



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1687/2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos Afirmativos

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

Artur Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



21 MAR 2024
VIEDMA,

VISTO: el Expediente N.º 9934-MSYJ-2024 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N.º 5669 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley N.º 5.669 de Regulación de las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos;

Que es de público conocimiento el problema delictivo vinculado al robo de estos materiales, principalmente cables de cobre, que generan grandes pérdidas económicas y afectan el funcionamiento de los servicios públicos provinciales;

Que resulta oportuno reglamentar la aplicación de la Ley para otorgar herramientas legales al plan operacional que implementarán el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Policía de Río Negro;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio a fs. 12, Secretaría Legal y Técnica a fs 14, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 550-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aprobar la reglamentación parcial de la Ley N.º 5.669 de "Regulación de las actividades vinculadas al acopio,



Milton César DUMRALFF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



comercialización y transporte de metales no ferrosos", que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 3º.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-



DECRETO N.º

256



Alberto WERETILNECK
GOBERNADOR
Provincia de Río Negro

Daniel Roberto JARA
Ministro de Seguridad y Justicia
Provincia de Río Negro

Milton César DUMRALFF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

256



ANEXO ÚNICO – DECRETO N° _____

ARTÍCULO 1º.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 2º.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación a través de la Jefatura de Policía y de la Dirección General de Seguridad y Orden Público, será responsable operativo del control que establece la presente regulación.

La Policía de Río Negro en su función de contralor, realizará inspecciones con regularidad para verificar el cumplimiento de esta normativa y la reglamentación provista.-

ARTICULO 4º.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 5º.- El Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, se asienta en la Subsecretaría de Articulación de Políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Las personas comprendidas en la Ley, deberán realizar la solicitud de registro de manera gratuita en el botón "Registro Provincial de Acopiadores Comercializadores de Metales No Ferrosos", de la página web del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Los datos solicitados para la registración serán:

- a) Identificación de la persona humana o jurídica;
- b) Domicilio;
- c) Domicilio comercial;
- d) Habilitación comercial concedida por la autoridad competente;


Milton César DUMRAUF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



- e) Constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la autoridad tributaria provincial que corresponda;
- f) Inventario de metales no ferrosos que poseen al momento.

Recibida la solicitud, personal de la Policía de Río Negro deberá presentarse en el domicilio comercial para culminar el proceso de registración, corroborando la información presentada en la web.

Una vez registrada, la persona comprendida en el Artículo 1º de la Ley asentará todas sus operaciones en el Registro indicando:

A) En operaciones de adquisición y enajenación:

- a) Fecha de la operación;
- b) Modalidad de la operación comercial realizada;
- c) Contraparte de la operación;
- d) Datos de facturación, incluyendo número de factura y monto de la operación;
- e) Descripción precisa del metal, incluyendo peso, características y estado.

B) En operaciones de traslado:

- a) Fecha de envío;
- b) Nombre e identificación de quien realiza el traslado;
- c) Identificación del transporte;
- d) Nombre y dirección de quien envía;
- e) Nombre y dirección de quien recibe;
- f) Descripción precisa de lo que se envía, incluyendo peso, características y estado;
- g) Valor declarado de los bienes enviados.

En todos los casos deberá existir una exacta correspondencia entre el material descripto -en cuanto a peso, características y estado- en el Registro y la documentación probatoria de su adquisición y legal tenencia, de su enajenación y las existencias en depósito.


Milton César DUMRAUF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



El asiento de las operaciones de traslado generará una Guía de Transporte con los datos ingresados, que será necesaria para el transporte de la carga.

Quien realice operaciones de traslado, deberá acudir al Destacamento policial de la Caminera de la localidad de partida con la Guía de Transporte, para obtener el visado policial.

Se entiende por traslado, el transporte de materiales de una localidad a otra localidad dentro de la provincia y a las operaciones de transporte interjurisdiccional.

ARTICULO 6º.- La obligación de registro de las operaciones debe cumplimentarse de manera inmediata, a partir de realizada la operación.

Asimismo, deberán llevar el registro actualizado de los movimientos comerciales o de transporte, respetando el orden progresivo de las fechas y operaciones.-

ARTICULO 7º.- Las entidades que prestan servicios públicos, deberán llevar el registro actualizado de los catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones.-

ARTICULO 8º.- La obligación de registro de las personas comprendidas en el Artículo 1º de la Ley deberá cumplimentarse en el término de 30 días hábiles desde la publicación de esta Reglamentación, o a partir del comienzo de sus operaciones comerciales.-

ARTICULO 9º.- Sin reglamentar.-

- a) Sin reglamentar.-
- b) Sin reglamentar.-

c) En el caso de encontrar mercadería no registrada, el personal policial procederá al secuestro preventivo de la misma, elaborando un acta que contendrá una descripción precisa del material secuestrado, incluyendo peso estimado, características y estado.-


Milton César DUMRAFF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



ARTICULO 10º.- Cuando se compruebe una infracción, se labrará un acta que contenga los elementos necesarios para determinar:

- a) Lugar, fecha y hora;
- b) Descripción de los hechos que constatan la existencia de una infracción a esta Ley;
- c) Identificación de la persona y/o empresa en infracción;
- d) Firma del personal que realiza el acta.

Se le entregará a la persona infractora una copia del acta en el momento.

Las actuaciones se registrarán por la Ley A N.º 2.938 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro.

No obstante el procedimiento de infracciones previsto, y ante la presunción de comisión de delito penal, la autoridad policial remitirá copia de las actuaciones labradas a la fiscalía que por turno corresponda.

ARTICULO 11º.- Las infracciones serán pasibles de las siguientes sanciones, según la calificación de su gravedad:

Muy graves: Entre quince y quinientos salarios mínimos de la administración pública provincial y/o clausura del establecimiento;

Graves: Entre diez y doscientos salarios mínimos de la administración pública provincial y/o clausura del establecimiento;

Medias: Entre uno y cien salarios mínimos de la administración pública provincial;

Leyes: Apercibimiento y hasta diez salarios mínimos de la administración pública provincial.

Las sanciones se establecerán atendiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en consideración si se trata de un infractor primario o existe reiteración en la infracción.-




Milton César DUMRAFF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



ARTICULO 12°.- Las infracciones serán calificadas de la siguiente manera:

Muy graves: Comete una infracción muy grave quien, estando comprendido en las personas del Artículo 1° de la Ley, no se inscribe en el Registro en el tiempo indicado por el Artículo 8° del presente reglamento;

Graves: Comete una infracción grave, quien no permite que se realice la correspondiente inspección en su local comercial o transporte;

Medias: Comete una infracción media, quien no lleva actualizado su registro de operaciones según lo establece el Artículo 8° del presente reglamento;

Leves: Comete una infracción leve, quien en su local comercial o transporte, no tiene separados los metales no ferrosos de los demás materiales que acopie, comercialice o transporte.-

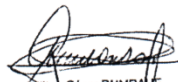
ARTICULO 13°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 14°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 15°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 16°.- Sin reglamentar.-




Milton César DUMRAUF
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LEY N° 5669

Sancionada: 12/10/2023

Promulgada: 19/10/2023 - Decreto: 1194/2023

Boletín Oficial: 23/10/2023 - Nú: 6229

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**Regulación de las actividades vinculadas al acopio,
comercialización y transporte de metales no ferrosos**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley regula la actividad de personas humanas y jurídicas vinculada a los metales no ferrosos, sea su acopio, reducción y fundición, fabricación de bienes que incorporen estos materiales, de compraventa ambulante de estos materiales, desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadoras adquisiciones a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte de dichos productos, de manera principal o accesoria, permanente o eventual.

Artículo 2°.- Definición. Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto, cromo, molibdeno, titanio, tantalio, niobio, tungsteno, cerio, aleaciones de aluminio-cobre, aluminio-manganeso, aluminio-silicio, aluminio-magnesio-silicio, aluminio-zinc, bronce al estaño, bronce al plomo, bronce al aluminio, bronce al silicio, bronce al berilio, latón blando, duro y semiduro, antimonio, entre otros.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.





Legislatura de la Provincia
de Rio Negro

Artículo 4°.- Exclusiones. Quedan exceptuados de la regulación de la presente ley los yacimientos de minerales no ferrosos y los productores primarios de estos minerales.

Artículo 5°.- Registro. Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, donde deben inscribirse las personas indicadas en el artículo 1°, acreditando la documentación que la reglamentación determina.

Artículo 6°.- Asiento de operaciones. Los sujetos alcanzados deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en el sistema que a tal fin establece la autoridad de aplicación. Cada operación debe ser consignada de forma inequívoca, según lo exige la presente ley y su reglamentación.

Artículo 7°.- Servicios públicos. Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones ante la autoridad de aplicación, aportando una descripción detallada y una fotografía o ilustración técnica, con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo.

Artículo 8°.- Obligaciones. Los sujetos alcanzados por la presente ley tienen la obligación de:

- a) Exhibir durante las fiscalizaciones el registro de las operaciones de adquisición, su existencia física, enajenación o transporte y la documentación comercial o de transporte respaldatoria de tales actos.
- b) Exhibir la habilitación comercial y las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la autoridad tributaria provincial, de las partes que celebran los actos de adquisición, enajenación y traslados.
- c) Conservar los libros y registros por un lapso de cinco (5) años, a partir del ingreso de las piezas o su fraccionamiento, y presentarlos ante la autoridad de control cuando sea requerido.

Artículo 9°.- Facultades. La autoridad de aplicación está facultada para:

- a) Fiscalizar y exigir el cumplimiento de la presente.
- b) Requerir la exhibición de los metales adquiridos y la documentación respaldatoria correspondiente.



Legislatura de la Provincia
de Rio Negro

- c) Proceder al secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción a la presente, y/o de los bienes y medios empleados para ello, cuando ello se advierta durante un procedimiento de inspección, debiendo comunicar inmediatamente a las autoridades administrativas y judiciales dicha medida.

Artículo 10.- Infracciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que pudieran corresponder, dará origen al sumario administrativo correspondiente, garantizando el derecho de defensa.

Artículo 11.- Sanciones. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa, de aplicación principal o accesoria, de entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos de la administración pública provincial.
- c) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.

Artículo 12.- Calificación de la infracción. Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado en muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas conforme el procedimiento que determina la reglamentación de la presente.

Artículo 13.- Facultad reglamentaria. Se faculta a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 14.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley.

Artículo 15.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley en el marco de sus competencias.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaroro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero,





Legislatura de la Provincia
de Río Negro



Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Alejandra Mas, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemi Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Norberto Gerardo Blanes, Claudia Elizabeth Contreras, Julia Elena Fernández, María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albriue, Antonio Ramón Chioconni, Adriana Laura Del Agua, Juan Facundo Montecino Odarda

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La nota presentada por la Presidente del Tribunal de Contralor Municipal Sra Mirta de Lourdes Lucena recibido N° 131/24 T.C.M y

Considerando:

Que a través de la misma informa a este Cuerpo que deberá ausentarse de la localidad por razones particulares.

Que se encontrará ausente de la misma a partir del día 6 de diciembre al 11 de diciembre del corriente inclusive.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Informar ausencia de la Presidente del Tribunal de Contralor Sra Mirta de Lourdes Lucena a partir del día 6 de diciembre al 11 de diciembre 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Durante su ausencia quedará a cargo del Tribunal de Contralor Municipal la Vicepresidente 1º Sra Mirta Lopez.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 4 de diciembre de 2024-

Mirta Lucena
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucena
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 014/2024. T.C.M.

Karen Cianquero
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Penamé
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

Que los miembros del Tribunal de Contralor municipal deben viajar a Viedma en comisión oficial y

Considerando:

Que el día 10 de diciembre del corriente mantendrán una reunión programada con los miembros del Tribunal de Cuentas y equipo técnico de la provincia de Río Negro.

Que estiman como horario de salida de la localidad las 6.00 hs estimando el regreso en ultimas horas del día.

Que se afectará el vehículo particular a nombre de López Mirta Graciela Marca Chevrolet -Agile 1.4 LT-Tipo SEDAN 5 puertas Dominio KDJ141 Seguro La Segunda Póliza N° 65181677.

Que se debe autorizar la comisión oficial y un adelanto a rendir a fines de solventar gastos, los cuales serán rendidos posteriormente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar la Comisión oficial a la ciudad de Viedma de:

- López Mirta Vicepresidente 1º Tribunal de Contralor
- LLanqueleo Karen Vicepresidente 2º Tribunal de Contralor
- Painemal Mirta Noemí Secretaria Tribunal de Contralor

En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Afectar para la realización de la comisión el vehículo particular cuyos datos están consignados en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 4 de diciembre de 2024.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCIÓN N° 015/2024. T.C.M.



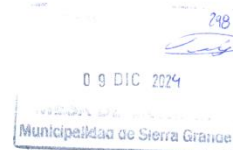
Mirta Lucena
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Painemal
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

Que los miembros del Tribunal de Contralor municipal debían viajar a Viedma en comisión oficial y

Considerando:

Que el día 10 de diciembre del corriente mantendrían una reunión programada con los miembros del Tribunal de Cuentas y equipo técnico de la provincia de Río Negro.

Que debido a inconvenientes personales miembros del Tribunal no podrán concurrir.

Que el viaje del día 10 de diciembre se reprogramará de acuerdo a la fecha que informará posteriormente el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 015/2024 de T.C.M hasta tanto se re programe la fecha, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 6 de diciembre de 2024.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 016/2024. T.C.M.



Karen Llanqueleo
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

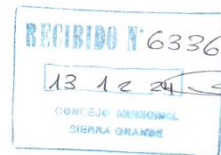
Mirta Painemal
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



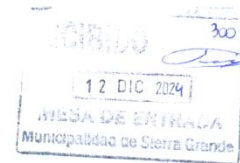
Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Visto:

La Carta Orgánica Municipal respecto de las autoridades del Tribunal de Contralor y

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal fija según art 76º Los integrantes del Tribunal de Contralor elegirán de entre sus miembros un Presidente que durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelecto.

Que los miembros fijaron que cada año se votará la conformación del Tribunal. Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Fijar nueva conformación de autoridades del Tribunal de Contralor Municipal de Sierra Grande a partir del 10 de diciembre del corriente.

- PRESIDENTE: LLanqueleo Karen Daniela DNI 36 580 586
- VICEPRESIDENTE 1º: López Mirta Graciela DNI 12 899 236
- VICEPRESIDENTE 2º: Lucena Mirta de Lourdes DNI 30 265 023

ARTICULO 2º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 12 de diciembre de 2024 -

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucena
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCION N° 017/2024. T.C.M.

Karen Llanqueleo
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pememai
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El expediente N° 1111-24 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JUNIO AÑO 2024- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1111-24 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JUNIO AÑO 2024, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de diciembre de 2024.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucena
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 022-2024 T.C.M.S.G.

Karen Llanqueleo
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pememai
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1110-24 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JUNIO AÑO 2024- TOMO I y II y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1110-24 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- JUNIO AÑO 2024- TOMO I y II en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicapresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande
DICTAMEN N° 023/2024 T.C.M.S.G



SIERRA GRANDE, 12 de diciembre de 2024

Mirta Lucena
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karen Lianqueo
Vicapresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Panemai
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande